

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



VISTO:

El Expediente OAJ00020250000028, que contiene los Memorandos N° 00031-2025-INS/ORRHH y N° 488-2025-ORHH/INS con los Informes N° 264-2024-REMYPRESUPO-UARH-ORRHH/INS y 010-2025-REMYPRESUP-UARH-ORRHH/INS de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Proveído N° **017**-2025-OAJ/INS con el Informe N° 013-2025-MSA-OAJ/INS emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1137-2023/MINSA del 14 de diciembre del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Instituto Nacional de Salud (INS);

Que, durante el ejercicio fiscal 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos efectuó tres actualizaciones secuenciales del CAP-P del INS: la primera mediante Resolución N° 032-2024-ORRHH/INS del 06 de febrero de 2024, la segunda a través de Resolución N° 214-2024-ORRHH/INS del 16 de julio de 2024, y la tercera por Resolución N° 344-2024-ORRHH/INS del 22 de octubre de 2024, todas ellas derivadas del CAP-P aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1137-2023/MINSA, constituyendo así un proceso continuo de adaptación estratégica de la estructura de personal a las necesidades institucionales;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH titulada "*Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional*", en adelante la Directiva, que establece entre otros, lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP-P, en cuyo literal b) del numeral 5.1 lo define como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda;

Que, el numeral 5.2.3 de la Directiva señala como responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos, aprobar mensualmente, de ser necesario, las actualizaciones del CAP-P en atención a lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1 de la directiva, siendo responsable de

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD."

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0133 6218 8800 6610



SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



su almacenamiento, compendio y formalización anual mediante el dispositivo legal que corresponda;

Que, la Directiva establece en el sub numeral 6.4.1.4. del numeral 6.4. que: *"Las actualizaciones realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resolución de la ORH, deben ser formalizadas, y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia"*;

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sustenta la aprobación del Compendio que reúne las tres (3) actualizaciones del CAP-P efectuadas en el ejercicio fiscal 2024, señalando que estas no incrementan el presupuesto asignado para el pago de personal, y la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión considerando que cumple con el marco normativo aplicable;

Que, según la Directiva, las actualizaciones al CAP-P realizadas durante el año fiscal deben formalizarse y compendiarse anualmente, mediante resolución del titular de la entidad, bajo responsabilidad, y publicarse en los portales institucionales y de transparencia. El Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece en su artículo IV, literal i), que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa. Según el artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud (aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS), la Gerencia General es el órgano de alta dirección definido como máxima autoridad de la gestión administrativa de la entidad;

Que, se aprecia que la actualización y aprobación del Compendio que reúne las actualizaciones del CAP-P del Instituto Nacional de Salud correspondiente al ejercicio fiscal 2024, al ser un acto de administración interna, no tendrá ningún efecto jurídico sobre la esfera de los administrados. Además, no se advierte que lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe protegidos a terceros, y existen las justificantes señaladas en Informe N° 010-2025-REMYPRESUP-UARH-ORRHH/INS. En ese sentido, se cumplen los presupuestos que establece el subnumeral 17.1 del artículo 17 del texto único ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para la eficacia anticipada del acto resolutivo;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Directiva 006-2021-SERVIR-GDSRH *"Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"*, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PEA; y, en uso de las facultades establecidas en los artículos 10

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD."

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0133 6218 8800 6610



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



y 11, inciso d) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2024, la formalización de las actualizaciones del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - (CAP-P) del Instituto Nacional de Salud para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 2.- APROBAR con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2024, el Compendio que reúne las actualizaciones del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P del Instituto Nacional de Salud 2024, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Salud, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional proceda a publicar la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Salud, en la dirección electrónica: www.ins.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**MAX DANNY ANDRE CARRASCO RUFASO
GERENTE GENERAL**

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0133 6218 8800 6610

